

Aplicación de las buenas prácticas
en el marco de la Directiva sobre
el uso sostenible de los productos
fitosanitarios: desde la perspectiva
de los agricultores



Aplicación de las buenas prácticas en el marco de la Directiva sobre el uso sostenible de los productos fitosanitarios: desde la perspectiva de los agricultores



◇ Introducción

La Directiva relativa al uso sostenible de los productos fitosanitarios (Dir. 2009/128), adoptada el 21 de octubre de 2009, se fija como objetivo reducir los riesgos de la utilización de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, al tiempo que apunta a racionalizar su uso apropiado en el campo.

Para alcanzar estos objetivos, todos los Estados miembros deben adoptar **planes de acción nacionales**, que a más tardar el 14 de diciembre de 2012, comunicarán a la Comisión Europea, en los que fijan *objetivos cuantitativos, metas, medidas, calendarios e indicadores, con objeto de reducir los riesgos y los efectos de la utilización de plaguicidas en la salud humana y en el medio ambiente, y para fomentar el desarrollo y la introducción de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos con objeto de reducir en la medida de lo posible la dependencia del uso de plaguicidas (Dir 2009/128/CE) y establecen calendarios y una forma adecuada de alcanzarlos.*

Si bien en algunos Estados miembros existen ya proyectos o planes de acción nacionales definitivos, en otros acaban justo de iniciarse o se iniciarán próximamente los debates.

El Copa y la Cogeca desean señalar que en la mayoría de los Estados miembros existen ya medidas de reducción de los riesgos y de los impactos asociados con el uso de productos fitosanitarios. Se debe reconocer esto ya que continúan los debates a nivel nacional sobre la elaboración de planes de acción nacionales.

Con este documento, el Copa-Cogeca desea presentar algunos ejemplos de mejores prácticas y sanos principios para el uso sostenible de los productos fitosanitarios que ya se aplican en varios Estados miembros. Hemos prestado una atención particular a:

1. Formación y certificación de los usuarios
2. Recogida sistemática de información sobre el uso de productos fitosanitarios
3. Información y sensibilización
4. Revisión técnica de los equipos de pulverización
5. Pulverización aérea
6. Medidas específicas para proteger el medio acuático y el agua potable
7. Zonas con uso reducido de productos fitosanitarios o zonas libres de productos fitosanitarios
8. Manipulación y almacenamiento de productos fitosanitarios
9. Marco común para la gestión integrada de plagas (GIP)
10. La reducción cuantitativa del uso

◇ Comentarios generales sobre los planes de acción nacionales

La agricultura y los productos fitosanitarios experimentan actualmente un profundo proceso de reajuste a raíz de la adopción del paquete global sobre los productos fitosanitarios. Se ha tenido que retirar del mercado un número significativo de sustancias activas (SA) por no cumplir los nuevos requisitos legislativos.¹ Al mismo tiempo, los cambios al régimen europeo sobre los LMR han acelerado esta disminución continua de las autorizaciones de SA en todo el sector agrícola.

Análisis de las diferencias llevados a cabo en distintos Estados miembros ya han puesto de manifiesto que la protección de las plantas en algunos sectores agrícolas está muy amenazada. En estas circunstancias, es preciso evitar que la aplicación de planes de acción nacionales aumente aún más la vulnerabilidad existente de muchos cultivos o ponga en peligro la sostenibilidad y la multifuncionalidad de la agricultura europea. Al contrario, al tiempo que reducen los riesgos que suponen los productos fitosanitarios para la salud humana y el medio ambiente, dichos planes deberían también ofrecer una amplia serie de instrumentos para atender las expectativas de los consumidores sin menoscabar el principio de igualdad de condiciones en toda la UE.

Es evidente que no se dispondrá inmediatamente de nuevas estrategias (es decir, las aún no adoptadas) autorizando a los cultivadores a producir utilizando estrategias alternativas en materia de plagas y enfermedades y que se precisarán inversiones cuantiosas para alcanzar progresos en los distintos sectores agrícolas.

En el seno de la UE, la naturaleza específica del sector agrícola y su infraestructura conexa varían considerablemente entre los Estados miembros y las medidas propuestas deberán tener en cuenta este aspecto. Todos los Estados miembros deben cumplir las normas europeas. Las derogaciones europeas deberían aplicarse sólo a zonas específicas y deben compensarse financieramente. El Copa-Cogeca considera que las autoridades nacionales son las más indicadas para identificar las medidas apropiadas que se deben tomar y adaptar a las situaciones nacionales, regionales o locales, a condición de que éstas sean desarrolladas de manera precisa y sin poner en peligro el principio de igualdad en la UE. A este respecto, el Copa-Cogeca pide a la Comisión Europea que siga con la mayor atención la aplicación de los planes de acción nacionales para evitar distorsiones de la competencia entre los Estados miembros y para garantizar que todos los operadores en la Unión Europea, incluidos los consumidores, disponen de puntos de referencia claros.

Los planes de acción nacionales deberían centrarse sólo en la

(1) Mientras que en 1991 el número de sustancias activas disponibles se cifró en más de 1000, a día de hoy solo 250 sustancias activas están autorizadas en el mercado.

reducción de los riesgos y no en la reducción de las cantidades, ya que ello sería incompatible con el número continuamente decreciente de productos fitosanitarios disponibles en el mercado, dando lugar, por consiguiente, al desarrollo de resistencia a ciertas sustancias activas en organismos nocivos.

La consulta y el intercambio de información y peritaje con los representantes pertinentes de la industria, distribuidores y usuarios revisten gran importancia. En particular, los planes de acción nacionales deben desarrollarse con la participación de todos las partes interesadas.

El acceso a conocimientos específicos sobre las necesidades de aplicación y los esquemas de pulverización así como a diversos mecanismos de control (incluidos métodos químicos, no químicos y culturales rutinariamente utilizados en los programas de lucha integrada de plagas/gestión integrada de los cultivos² - IPM/ICM por sus siglas en inglés), para incitar a los agricultores y cultivadores a 'adoptar un nuevo enfoque' utilizando una combinación de productos con acción protectora y sistémicos erradicantes de diferente modo y mecanismo de acción, constituye la piedra angular de cualquier estrategia de gestión de la resistencia. Este concepto reviste una importancia fundamental y desempeña un papel clave para la consecución del 'objetivo' de producción agrícola sostenible.

Conviene subrayar la importancia de las cuestiones ambientales durante el proceso de toma de decisiones que precede al uso de plaguicidas. Es preciso conceder mayor atención a una formación eficaz, particularmente aumentando la sensibilización medioambiental y el impacto potencial de los productos fitosanitarios en el entorno en su conjunto. El conocimiento de los productos individuales y de su impacto ambiental recíproco ayudaría a los agricultores a hacer elecciones informadas. Éste debe ser el punto de partida de cualquier acción concertada destinada a reducir la contaminación del medio ambiente.

Se debería prestar mayor atención al acceso a una formación y a la información para los agricultores, los técnicos y los asesores agrícolas. Un buen conocimiento de los productos mismos y su aplicación apropiada es el punto de partida para cualquier acción concertada dirigida a reducir los riesgos para la salud y de contaminación. Los diferentes planes de acción nacionales deberían reconocer la necesidad de intensificar el asesoramiento agrícola y de prestar una importancia particular al asesoramiento sobre la protección de las plantas. Además, son precisos más esfuerzos para mejorar la transferencia de los conocimientos científicos, teniendo en cuenta nuevos enfoques como el desarrollo de plaguicidas biológicos o la lucha biológica contra plagas a través de medidas apropiadas de asesoramiento o a través de un apoyo a una formación complementaria voluntaria. El desarrollo de sistemas de protección fitosanitaria rentables y de bajo riesgo es muy importante.

Los agricultores, los cultivadores y/o sus asesores raramente toman una decisión sobre el uso de un producto fitosanitario sin estudio previo de las distintas opciones disponibles.

(2) Gestión integrada de los cultivos

La reducción continua de los márgenes económicos de la producción de plantas hará aún más evidente el conflicto entre los objetivos de la Estrategia temática y la prioridad para los cultivadores de mantener su competitividad. Y además, mientras las importaciones de los terceros países no cumplen las normas europeas en materia de protección del medio ambiente, de las plantas y de los consumidores, la competitividad de los agricultores europeos se verá aún más reducida.

◇ Comentarios específicos sobre ejemplos de buenas prácticas

Formación y certificación de los usuarios



Directiva 2009/128/CE (art.5)

Los Estados miembros velarán por que todos los usuarios profesionales, distribuidores y asesores tengan acceso a una formación apropiada impartida por entidades designadas por las autoridades competentes. Englobará tanto la formación inicial como la complementaria, a fin de adquirir y actualizar conocimientos, según proceda.

• Posición del Copa-Cogeca

El acceso a una formación básica y una información continua es fundamental para todos los usuarios de productos fitosanitarios, incluidos los agricultores. La formación básica debe ser accesible para todos los usuarios profesionales. Son varios los sindicatos y las cooperativas agrícolas que participan ya en este tipo de programas de formación, y algunos Estados miembros disponen ya de un marco legislativo al respecto. Esta formación debería además ser obligatoria para los asesores, los distribuidores y las autoridades locales. A la hora de conceder un certificado a los usuarios, se debe tener en cuenta la experiencia práctica, las variaciones regionales y los diferentes tamaños de las explotaciones agrícolas. El Copa-Cogeca está a favor de un dispositivo que certifica las competencias adquiridas por los usuarios mediante una formación apropiada o

comprobadas mediante una prueba. La disponibilidad de instrumentos financieros es una condición previa para conseguir buenas prácticas agrícolas.

• Ejemplos de buenas prácticas:

Hungría – Se han establecido programas de formación y sistemas de certificación. El certificado expedido por la Oficina Central de Agricultura autoriza a los usuarios profesionales a vender, comprar y utilizar productos fitosanitarios. Los diferentes niveles de formación existentes permiten a los agricultores utilizar cualquier tipo de producto fitosanitario, o solo los productos que pertenecen a determinadas categorías (por ej. la categoría II y III). Se necesita asistir a un programa de formación sobre una base regular para poder mantener el certificado.

Alemania - Existe desde hace cierto tiempo un sistema de certificación de las competencias. La concesión de una prueba de las competencias técnicas y de los conocimientos necesarios está sujeta a la obtención de un 'certificado de aptitud en materia de protección de plantas'. Una directiva jurídica especial establece las normas para la consecución de un certificado de aptitud para los usuarios y para los distribuidores individualmente. Ello garantiza que todos los usuarios profesionales y manipuladores de productos fitosanitarios disponen de todas las competencias requeridas.

Letonia - Solo las personas que han obtenido un certificado acreditando que poseen conocimientos básicos de la protección de las plantas pueden utilizar productos fitosanitarios clasificados como de la categoría I o II. Además, está disponible siempre un empleado titular de un certificado en los puntos de venta para proporcionar a los clientes información solvente en relación con el uso apropiado de los productos fitosanitarios.

Portugal - Todos los usuarios profesionales y los manipuladores de productos fitosanitarios deben obligatoriamente participar en sesiones de formación. Existen también formaciones prácticas y talleres de trabajo para los formadores de usuarios profesionales con objeto de armonizar y mejorar el proceso de formación a nivel nacional.

Recogida sistemática de información sobre el uso de productos fitosanitarios

Directiva 2009/128/CE (art.6)

Se recomienda la recogida obligatoria de información sobre las ventas, la distribución y el uso (participación por definir) así como el establecimiento de un procedimiento de control de la calidad a nivel de los Estados miembros.

- **Posición del Copa-Cogeca**

Se debe reducir al mínimo la carga administrativa para los agricultores. El registro puede ser un importante instrumento de gestión. Saber qué tipo de producto fitosanitario se ha aplicado a un campo o un cultivo, en qué zona, en qué momento y en qué cantidades puede ayudar a desarrollar estrategias adecuadas de protección de las plantas a nivel de la explotación agrícola. Se debería prestar una atención particular a los sistemas de recogida de datos/información y a los requisitos, por ejemplo, en materia de [higiene de los alimentos](#)³, para evitar una duplicación de los trabajos.

Para el Copa-Cogeca, la información contenida en el registro sobre el uso de productos fitosanitarios a nivel de la explotación agrícola debe limitarse al mínimo (por ej. necesidad de especificar qué productos fitosanitarios son utilizados, cuándo, dónde y en qué cantidades). Se debería analizar los sistemas de certificación existentes así como las exigencias de las compañías de seguro. La recogida de datos nacionales debe corresponder a las prácticas corrientes de conservación de registros a nivel de las explotaciones agrícolas y la información solicitada debe corresponder a los tres últimos años como máximo.



- **Ejemplos de buenas prácticas:**

Austria - Existe un sistema de recogida de datos que forma parte de un sistema de producción integrada en el marco de programa medioambiental austriaco. El dinero utilizado para financiar este proyecto es reembolsado a través de los programas de desarrollo rural.

Francia - Desde 2008, los distribuidores llevan registros de las ventas, que constituyen la base para calcular el NODU (*Nombre de Doses Unitaires spécifiques à la substance active* - Número de dosis unitarias específicas de la sustancia activa), un indicador de los riesgos de los productos fitosanitarios para todos los cultivos, calculado sobre una base anual. En el marco del plan ECOPHYTO, se debe obligatoriamente registrar el tratamiento de plantas a nivel de la explotación agrícola como parte del sistema nacional y regional de recogida de datos.

Italia - Existe un sistema de recogida de datos desde hace varios años. En el futuro, incluirá también datos sobre el estatuto y los resultados del control de las plagas con objeto de asegurar un buen intercambio de información y optimizar el uso y la eficacia de los productos fitosanitarios a nivel de la explotación agrícola.

Letonia – Además de la conservación de un registro por titulares certificados de productos fitosanitarios, los usuarios profesionales deben también conservar datos sobre los productos fitosanitarios que compran, las plantas que tratan, la zona tratada, la fecha de tratamiento y el nombre y la dosis de los productos fitosanitarios utilizados.

Portugal - Los distribuidores de plaguicidas llevan registros de los productos fitosanitarios utilizados, especificando el nombre del comprador, la denominación comercial del producto fitosanitario, la cantidad vendida y la fecha de venta. Los agricultores conservan los datos relativos a los productos fitosanitarios utilizados (el tipo de producto fitosanitario utilizado así como el lugar, la fecha y la cantidad).

Información y sensibilización



Directiva 2009/128/CE (art.7)

Los Estados miembros adoptarán medidas para informar al público en general, fomentar y facilitar programas de información y sensibilización, y la disponibilidad, para el público en general, de información precisa y equilibrada sobre los productos fitosanitarios, especialmente en relación con los riesgos resultantes de su uso y los posibles efectos agudos y crónicos para la salud humana, los organismos no objetivo y el medio ambiente, así como sobre la utilización de alternativas no químicas.

- **Posición del Copa-Cogeca**

La información proporcionada al público en general debe ser objetiva, equilibrada y apoyarse sobre bases científicas sólidas. Debería cubrir no sólo los aspectos ambientales y sanitarios relacionados con el uso de los productos fitosanitarios, sino explicar también por qué son utilizados y cuáles son sus efectos benéficos.

(3) Reglamento 852/2004 del 29 de abril de 2004 (DO 226/3 del 25 de junio de 2004) – en particular el Anexo I Parte A § 9

- **Ejemplos de buenas prácticas:**

Austria – Las Cámaras de Agricultura informan periódicamente al público en general y a los agricultores acerca del uso responsable de los productos fitosanitarios y sus efectos a través de la publicación de comunicados de prensa y sitios pertinentes de Internet.

Francia - El “Proyecto Ecophyto 2018” tiene por objeto proporcionar información al público en general. Cada año, se publican y se discuten públicamente los indicadores sobre el uso de productos fitosanitarios.

Hungría – La Oficina Central de Agricultura publica cada año un catálogo de todos los productos fitosanitarios certificados, sus principales características, instrucciones de seguridad, aplicaciones, etc. Están disponibles varias fuentes de información: el “Libro verde” y el “Libro blanco” oficiales, artículos en revistas agrícolas, sitios pertinentes de Internet y los servicios de asesoramiento de la Cámara de Agricultura de Hungría o la Cámara Húngara de ingenieros especialistas en fitosanidad y doctores especialistas en sanidad vegetal.

Reino Unido - Se han desarrollado fichas informativas medioambientales para la mayor parte de los productos fitosanitarios comercializados en el Reino Unido en el marco de la Iniciativa Voluntaria.

Revisión técnica de los equipos de pulverización



Directiva 2009/128/CE (art.8)

Los Estados miembros velarán por que los equipos de aplicación de plaguicidas para uso profesional sean objeto de inspecciones periódicas. El intervalo entre las inspecciones no será superior a cinco años hasta 2020 ni a tres años a partir de esa fecha.

- **Posición del Copa-Cogeca**

Es esencial que los equipos utilizados para la pulverización de productos agroquímicos sean objeto de inspecciones periódicas, sea por el propio agricultor (o su personal), sea en un lugar habilitado específicamente para ello.

El desarrollo, la aplicación y el plazo de ejecución de las inspecciones de bajo costo deben ser objeto de debate y de un acuerdo con las partes interesadas a nivel nacional. La puesta en práctica de nuevos equipos de aplicación y de

nuevas tecnologías para reducir la deriva de la pulverización y el uso de productos fitosanitarios debería poder optar a un apoyo específico.

- **Ejemplos de buenas prácticas:**

Austria - Se realizan controles técnicos de los equipos de pulverización a intervalos regulares en el marco de talleres ad hoc. Se realizan contribuciones financieras en el marco de los programas de desarrollo rural.

Bélgica - Existen ya requisitos legales para la inspección obligatoria de los equipos de pulverización por un organismo oficial, la manipulación y el almacenamiento de productos fitosanitarios, incluida la necesidad de colocar una pegatina de advertencia a la entrada de los locales de almacenamiento.

Francia – Desde 2009, se debe efectuar una inspección técnica periódica por un organismo reconocido oficialmente. Los accesorios antideriva y los equipos depuradores de aguas residuales también son controlados por las autoridades competentes.

Alemania - Se realizan inspecciones obligatorias periódicamente en el marco de una red de centros de prueba. Hay varios ejemplos de un uso eficiente de productos fitosanitarios por medio de boquillas dirigidas, sensores controlados y técnicas de prueba. Las boquillas dirigidas permiten reducir el porcentaje de la deriva y evitar el riesgo de contaminación hacia las zonas de pesca y las zonas no objetivo.

Hungría – Todo el equipo de pulverización dentro de una determinada cilindrada debe estar certificado por una autoridad competente. Se publica sobre una base regular un Catálogo de toda la maquinaria certificada de protección contra las plagas para informar a todos los usuarios profesionales de la maquinaria disponible y aprobada.

Reino Unido - El National Sprayer Testing Scheme (NSTS) (Sistema nacional de inspección de pulverizadores) fue creado en 2001 como un sistema voluntario de inspección de los equipos de pulverización. En 2009-2010 se controlaron los equipos utilizados en la mayor parte de la zona pulverizada en el RU en el marco de este sistema. Las inspecciones se realizan en las explotaciones agrícolas por inspectores reconocidos. Los usuarios no profesionales de plaguicidas pueden ellos mismos realizar la inspección.

Pulverización aérea

Directiva 2009/128/EC (art. 9)

La pulverización aérea debería prohibirse en general, autorizando posibles derogaciones en los casos en que presente claras ventajas en términos de menor impacto en la salud humana y el medio ambiente en comparación con otros métodos de pulverización, o cuando no haya ninguna alternativa viable, siempre que se empleen las mejores técnicas disponibles para reducir la deriva.

• Posición del Copa-Cogeca

En muchos casos, la pulverización aérea no puede sustituirse por otras técnicas de protección de los cultivos debido a limitaciones locales y condiciones regionales. Deben incluirse requisitos mínimos para la pulverización aérea como parte de las buenas y responsables prácticas agrícolas respetuosas del medio ambiente y de la biodiversidad, incluida la población apícola presente en la zona. Se debe discutir los tipos de requisitos que deberían establecerse, teniendo en cuenta el valor económico y medioambiental. Se debería adoptar un enfoque basado en los riesgos a la hora de estudiar los requisitos relativos a la pulverización aérea para que el uso de esta técnica no se prohíba *per se* para los productos fitosanitarios no sintéticos (por ej. bioplaguicidas o lucha biológica de plagas).



• Ejemplos de buenas prácticas:

Francia - Los operadores están obligados a declarar de antemano cualquier tipo de tratamiento a las autoridades locales. Los tratamientos con productos fitosanitarios clasificados como tóxicos (T) o muy tóxicos (T+) están prohibidos. Se debe obligatoriamente respetar una distancia de seguridad mínima en las inmediaciones de jardines, casas, tuberías de abastecimiento de agua, parques, etc. Por ejemplo, en la cadena del maíz dulce, en la que se utiliza la pulverización aérea para tratar el barrenador del maíz mediterráneo y el barrenador del maíz europeo, una red de trampas gestionada por las autoridades competentes en colaboración con un instituto técnico proporciona información valiosa para determinar el día óptimo para el tratamiento y las zonas geográficas en las que se ha sobrepasado el umbral nocivo. Toda la información proporcionada debe corroborarse mediante la realización de observaciones sobre el terreno.

Hungría – Los operadores deben cumplir condiciones muy estrictas antes de cualquier aplicación aérea. Se necesita disponer de un mapa que permita identificar la zona afectada y que contenga toda la información pertinente relativa a las inmediaciones de la zona en la que se vaya a realizar una pulverización: presencia de zonas urbanas, cultivos sensibles, unidades de producción de ganado, zonas ambientales protegidas, parques nacionales, zonas de pasto o de producción de piensos, zonas acuáticas sensibles,

presencia de carreteras, etc. Los operadores deben conservar en un diario todos los datos pertinentes relativos a las condiciones meteorológicas dentro de un radio de 5km.

Reino Unido - La legislación existente en materia de pulverización aérea exige la organización de consultas con todas las autoridades pertinentes, incluidos los residentes a una distancia de 25m de la zona en la que vaya a realizarse la pulverización, y el uso de señales de advertencia.

Medidas específicas para proteger el medio acuático y el agua potable

Directiva 2009/128/CE (art.11)

Los Estados miembros velarán por que se adopten medidas apropiadas para la protección del medio acuático y del suministro de agua potable de los efectos de los productos fitosanitarios. Estas medidas complementarán las disposiciones pertinentes de la Directiva 2000/60/CE y del Reglamento (CE) n o 1107/2009 y serán compatibles con ellas⁴⁵.

• Posición del Copa-Cogeca

Cualquier precaución o restricción suplementaria relativa al uso de productos fitosanitarios ha de justificarse y dar lugar a una compensación para los agricultores.

La aplicación de la Directiva Marco sobre el Agua a nivel de las cuencas hidrográficas, gestionada por las autoridades competentes, ofrece la oportunidad de adoptar enfoques locales proporcionales con una buena relación coste/eficacia, siempre que éstos no se conviertan en un proceso de autorización alternativo. La armonización de la legislación es fundamental y es preciso evitar la duplicación de los requisitos legislativos.

• Mejores prácticas existentes:

Hungría – El gobierno regula la protección del medio ambiente acuático y del agua potable y también regula la dimensión de las zonas de seguridad. Hay tres tipos de zonas: A, B y C en las que el uso de determinados tipos de productos fitosanitarios puede prohibirse o limitarse.

Letonia - Las bandas de protección establecidas dentro de una distancia mínima determinada de los cursos de agua no pueden tratarse con ningún producto fitosanitario. Los productos fitosanitarios a menudo llevan estrictas instrucciones de manipulación para asegurar que los riesgos asociados con su uso sean reducidos a un nivel aceptable.

(4) Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

(5) Reglamento (CE) No 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 21 de octubre de 2009 relativo a la comercialización de los productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas del Consejo 79/117/CE y 91/414/CE.

Países Bajos - Deben obligatoriamente establecerse bandas de protección y/o emplearse técnicas de reducción de la deriva de la pulverización a lo largo de los cursos de agua.

Portugal – Son obligatorias bandas de protección a lo largo de fuentes de agua subterráneas destinadas al consumo humano. En la banda de protección en las inmediaciones de la zona pulverizada está prohibido todo tipo de actividad, mientras que en las bandas de protección a mayor distancia de esta zona determinadas actividades están limitadas, incluido el uso de productos fitosanitarios.

Zonas con uso reducido de productos fitosanitarios o zonas libres de productos fitosanitarios



Directiva 2009/128/CE (art.12)

Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán por que se minimice o prohíba el uso de productos fitosanitarios en algunas zonas específicas. Se adoptarán medidas adecuadas de gestión de riesgo y se concederá prioridad al uso de productos fitosanitarios de bajo riesgo con arreglo a lo definido en el Reglamento (CE) n o 1107/2009 y a las medidas de control biológico.

• Posición del Copa-Cogeca

El impacto medioambiental de los productos fitosanitarios está regulado ya a través del proceso de autorización. Cualquier medida de precaución o restricción adicional sobre el uso de los productos fitosanitarios debe justificarse a nivel nacional. Además, se les debe compensar a los agricultores por las repercusiones del uso restringido. Los agricultores cuyos campos se sitúan en los espacios NATURA 2000 deberían estar autorizados a continuar sus actividades agrícolas de manera apropiada.

La creación de zonas con uso reducido o zonas libres de productos fitosanitarios puede tener un impacto

considerable en el sector agrícola a nivel local. Requisitos adicionales resultando en un uso reducido o un uso cero, basados en pruebas científicas, deberían compensarse de manera adecuada. Esta compensación debe ampliarse para cubrir la mano de obra suplementaria, las inversiones en equipos y las posibles pérdidas de renta y de cosecha.

• Ejemplos de buenas prácticas:

Reino Unido - Los sistemas existentes (por ej. espacios de particular interés científico) establecen ya restricciones específicas de los espacios y permiten controlar los problemas si fuere necesario. Ello es mucho más apropiado que una prohibición total.

Manipulación y almacenamiento de productos fitosanitarios



Directiva 2009/128/CE (art.13)

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para velar por que las operaciones siguientes, realizadas por usuarios profesionales o, en su caso, distribuidores, no pongan en peligro la salud humana ni el medio ambiente: a) almacenamiento, manipulación, dilución y mezcla de productos fitosanitarios antes de su aplicación; b) manipulación de los envases y restos de productos fitosanitarios; c) eliminación de los restos de mezcla que quedan en los tanques tras la aplicación; d) limpieza del equipo utilizado después de la aplicación; e) recuperación o eliminación de los restos de plaguicidas y de sus envases con arreglo a la legislación comunitaria relativa a los residuos.

• Posición del Copa-Cogeca

Los agricultores velarán por que los productos fitosanitarios autorizados sean manipulados y almacenados de manera responsable. Ello también es en interés suyo. Cualquier

producto fitosanitario utilizado de acuerdo con las instrucciones no puede dañar la salud pública sino debería únicamente ofrecer una solución para tratar una plaga específica en una planta.

- **Ejemplos de buenas prácticas:**

Bélgica – Los productos fitosanitarios deben almacenarse en un lugar seguro, seco y bien ventilado. También deben conservarse en un lugar muy alejado de zonas residenciales e inaccesible para los niños. Deben estar provistos de una etiqueta con una advertencia. Los agricultores participan activamente en la recogida de envases vacíos de productos fitosanitarios a través del sistema de recogida Phytofar-Recover.

Francia - Se fomentan mejores prácticas a nivel de la explotación agrícola, particularmente a través del programa de formación “Certiphyto”. Existe un sistema regular de eliminación de productos fitosanitarios inadecuados, inutilizados y de envases vacíos.

Letonia - Los operadores profesionales son responsables de la manipulación y del almacenamiento de los productos fitosanitarios. Las zonas de almacenamiento de productos fitosanitarios deben poder cerrarse con llave, ser inaccesibles para niños y animales y estar separadas de alimentos y piensos. El usuario de un producto fitosanitario debe respetar los requisitos indicados en la etiqueta que acompaña el producto fitosanitario.

Portugal – Se aplican condiciones estrictas al almacenamiento de productos fitosanitarios en la explotación, antes de la venta y a nivel de la distribución. Dos veces al año, los agricultores pueden deshacerse de envases vacíos o inutilizados de productos fitosanitarios utilizando bolsas plásticas transparentes distribuidas de antemano.

En el marco de las normas de condicionalidad, los agricultores deben cumplir las medidas adecuadas en materia de almacenamiento y eliminación para los productos fitosanitarios en los centros de recepción. Está estrictamente prohibido abandonar, quemar o enterrar productos fitosanitarios fuera de estos centros.

Marco común para la gestión integrada de plagas (GIP)

Directiva 2009/128/CE (art.14)

Los Estados miembros establecerán o apoyarán el establecimiento de las condiciones necesarias para la aplicación de la gestión integrada de plagas. En particular, los Estados miembros velarán por que los usuarios profesionales tengan a su disposición la información y los instrumentos para el seguimiento de las plagas y para la toma de decisiones al respecto, así como servicios de asesoramiento sobre la gestión integrada de plagas.

A más tardar el 30 de junio de 2013, los Estados miembros informarán a la Comisión sobre la aplicación de los apartados 1 y 2 y, en particular, sobre si existen las condiciones necesarias para la aplicación de la gestión integrada de plagas.



- **Posición del Copa-Cogeca**

La gestión integrada de plagas forma parte de la gestión integrada de los cultivos y es defendida por las organizaciones de agricultores. La gestión integrada de los cultivos es la piedra angular de sistemas agrícolas sostenibles, siempre que ambos estén basados en la viabilidad económica, la aceptación social y el respeto del medio ambiente.

Modificar las definiciones para aclarar y especificar la GIP no es la respuesta a la falta de una interpretación común del concepto. Si existieran soluciones reales y económicamente viables para los agricultores, el 90% de ellos las aplicarían. La GIP no trata de definiciones sino de economía, riesgos y costes de mano de obra.

De acuerdo con el Copa-Cogeca, “la GIP significa gestionar, en una situación dada, poblaciones de plagas de las plantas, enfermedades y malas hierbas combinando todas las prácticas agrícolas apropiadas (medidas preventivas, prácticas culturales, mecánicas, biológicas y químicas), en el marco de un enfoque holístico que reduzca el impacto de las plagas y de los daños a un nivel aceptable, asegurando al mismo tiempo la protección de la salud humana y del medio ambiente”⁶.

Debemos aceptar que el mercado busca una tolerancia cero, en interés de la calidad del producto. Por ejemplo, manzanas que presenten defectos leves en la piel difícilmente encontrarán un mercado, y si lo encontrarían, sería a un precio muy inferior (para fines de transformación). Normalmente, los consumidores no compran estas

(6) Gestión integrada de plagas: La perspectiva de los socios de la cadena de valor alimentaria (2010)



manzanas. En otras palabras, el umbral económico para determinados productos a menudo suele ser cero. El mercado no deja espacio para maniobra.

Los cultivadores deben tener una solución a cualquier problema en cualquier momento. Se necesitan varias opciones dentro de varios modos de acción. Las estrategias contra la resistencia se ven cuestionadas debido a la poca disponibilidad de productos fitosanitarios en el mercado. Por consiguiente, son necesarias más mejoras. Las decisiones sobre qué instrumentos deben utilizarse deben tomarse a nivel de la explotación agrícola y no ser dictadas por normas fijas. El enfoque de la GIP debe adaptarse al sistema de producción y sólo puede ser eficaz si es decidido sobre el terreno.

Se necesita un enfoque más práctico: campos de demostración, experimentos en las explotaciones agrícolas, servicios de extensión, investigación práctica aplicada.

• Ejemplos de buenas prácticas:

Bélgica - Existen ya directrices en materia de GIP en el marco de sistemas de producción privados para buenas prácticas agrícolas. El sistema de producción hortícola incluye la GIP como primer modo de acción. Son disponibles tarjetas de asesoramiento para las frutas y hortalizas basadas en la GIP que permiten un control biológico, la protección del medio ambiente y la protección de la salud de los usuarios profesionales. Cada tarjeta de asesoramiento tiene un color específico (blanco, verde, amarillo o rojo) indicando el impacto medioambiental de los métodos de control aplicados al calcular el indicador de riesgo del plaguicida POCER (Pesticide Occupational and Environmental Risk - Riesgos profesionales y ambientales derivados del uso de plaguicidas).

Alemania - La gestión integrada de plagas está incorporada ya a la legislación nacional. También se están desarrollando directrices específicas por cultivos/sectores sobre la gestión integrada de plagas que son utilizadas por los cultivadores. Por ejemplo, existen muchas técnicas de GIP para el lúpulo y solo cuando las prácticas culturales no son suficientes, se empieza a pensar en el uso de productos fitosanitarios. También existen dos sistemas de advertencia, para el *mildiú lanoso* y el *mildiú polvoroso*, para informar a

los agricultores acerca de los niveles de emergencia. La aplicación de las directrices está incluida en programas de calidad o programas agroambientales.

Italia –Existen directrices nacionales sobre la GIP para 117 cultivos. Estas directrices proporcionan una buena base para la aplicación de la GIP a nivel de la explotación agrícola. Se han realizado varios proyectos en el terreno cuyo objetivo es optimizar la gestión de las plagas y reducir su impacto medioambiental (por ej. FIORIBIO y Life + Sunflower - *Sustainable Management of Floriculture in Western Coast*)

Países Bajos - Las directrices en materia de GIP forman parte de los sistemas de producción privados para las buenas prácticas agrícolas. Al comienzo de la temporada de crecimiento, cada cultivador está obligado a completar un plan de protección de los cultivos para cada cultivo producido. Para los cultivos camperos, la información proporcionada debe incluir las semillas certificadas y garantizadas libres de enfermedades, las materias primas, el tratamiento de las semillas si es disponible, los sistemas de apoyo a la toma de decisiones utilizados sobre una base voluntaria para apoyar el control de enfermedades fúngicas y medidas de control de los pulgones, basados en observaciones sobre el terreno y en valores umbrales. Para los cultivos de invernadero, la información está basada en observaciones sobre el terreno y en los umbrales utilizados para el control de varias plagas nocivas y predadores naturales además de los productos fitosanitarios utilizados y, por último, las medidas de higiene para prevenir infestaciones y la propagación de enfermedades y virus bacterianos.

España - Los sistemas alternativos de control de enfermedades y de plagas han conocido un desarrollo importante en los últimos años, como por ejemplo, el uso de controles biológicos con feromonas y la confusión sexual. Las técnicas de GIP se aplican en Sevilla para el cultivo del arroz. Estas técnicas permiten un mejor uso de los plaguicidas y una reducción sistemática de los productos fitosanitarios (60-65%). El elevado coste de la GIP corre parcialmente a cargo de las medidas agroambientales disponibles en España.

Suecia – Se ha sugerido aplicar la GIP en el marco de un programa de formación. Todos los usuarios de productos fitosanitarios deben asistir a una formación sobre la actual aplicación de la GIP y los ocho principios generales de la GIP⁷.

-
- (7) (1) Medidas de prevención y/o eliminación de organismos nocivos
 - (2) Instrumentos de seguimiento
 - (3) Valores umbral como base para la toma de decisiones
 - (4) Preferencia por métodos no químicos
 - (5) Uso de plaguicidas específicos para el objetivo y con menores efectos secundarios
 - (6) Reducción del uso de plaguicidas a los niveles que sean necesarios
 - (7) Aplicación de estrategias contra la resistencia
 - (8) Registro de datos, seguimiento, documentación y control de la eficacia

Eslovaquia - La GIP lleva una larga tradición de directrices GIP, particularmente para las frutas, las hortalizas y las uvas.

La reducción cuantitativa del uso

Directiva 2009/128/CE

Los Estados miembros deben adoptar planes de acción nacionales en los que fijan objetivos cuantitativos, metas, medidas, calendarios e indicadores, con objeto de reducir los riesgos y los efectos de la utilización de plaguicidas en la salud humana y en el medio ambiente, y para fomentar el desarrollo y la introducción de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativas con objeto de reducir en la medida de lo posible la dependencia del uso de productos fitosanitarios.

• Posición del Copa-Cogeca

El Copa-Cogeca cree firmemente que se debe centrar la atención en la reducción de los riesgos y rechaza la idea de un enfoque cuantitativo como tal. Los agricultores deberían poder tomar sus propias decisiones de gestión y velar por que los productos fitosanitarios autorizados sean utilizados de manera responsable.

Un enfoque cuantitativo no tendría en cuenta el hecho de que el impacto en el medio ambiente de dos aplicaciones de una sustancia para tratar un problema específico puede ser considerablemente inferior al de una sola aplicación de un producto fuerte “para todo uso”.

• Ejemplos de buenas prácticas:

Alemania - El ‘índice de manipulación’ define la intensidad del uso del producto fitosanitario. Los indicadores de riesgo para la protección de plantas están basados sobre todo en los riesgos para los ecosistemas naturales. El uso de modelos informáticos como SYNOPSIS permite calcular los cambios relativos de los riesgos para los ecosistemas acuáticos y terrestres como consecuencia del uso de productos fitosanitarios. Se está desarrollando actualmente el modelo SYNOPSIS para ampliar su ámbito con objeto de tener en cuenta también los riesgos para los usuarios y el público.



Reino Unido – Los ejemplos de medidas voluntarias para fomentar mejores prácticas mencionados en este documento se centran todos en la reducción de los riesgos, no en una reducción del uso. Los objetivos de reducción arbitraria no tienen en cuenta la importancia de los productos fitosanitarios ni los riesgos de opciones alternativas, tanto opciones de control químicas o particularmente no químicas.

Los límites máximos de residuos (LMR) no deben estar regulados en los planes de acción nacionales (PAN)

El Copa-Cogeca cree firmemente que los límites máximos de residuos no deberían estar regulados en los PAN como un condicionante adicional. Los LMR no son el resultado de medidas de seguridad alimentaria sino el resultado de buenas prácticas agrícolas (prácticas de cultivo incluyendo la rotación, la selección de variedades, la fecha de siembra, etc). Los LMR están cubiertos ya por el Reglamento (CE) No. 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo del 23 de febrero de 2005 sobre los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios en alimentos y piensos de origen vegetal y animal. Aquí también debería evitarse la duplicación de la reglamentación.



EL COPA Y LA COGECA:

LA VOZ DE LOS AGRICULTORES EUROPEOS Y DE LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS

El **Copa-Cogeca** es la voz unida de los agricultores y de las cooperativas agroalimentarias de la UE. Juntos, actúan a favor de la sostenibilidad, innovación y competitividad de la agricultura de la UE, garantizando la seguridad del abastecimiento de productos alimenticios a 500 millones de ciudadanos europeos. El Copa representa a más de 13 millones de agricultores y a sus familias, mientras la Cogeca representa los intereses de 38.000 cooperativas agrarias. Juntos, reagrupan en su seno a 77 organizaciones procedentes de los diversos Estados miembros de la UE.



copa*cogeca

european farmers european agri-cooperatives

61, Rue de Trèves
B-1040 Brussels

Phone 00 32 (0) 2 287 27 11
Fax 00 32 (0) 2 287 27 00

www.Copa-Cogeca.eu

PHY(10)9181